Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

TALAVERA DE LA REINA

Número 3

Cédula de notificación

Don José Luis Colmenero Ruiz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1.376 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de José Antonio Rodríguez García y otros contra la empresa Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 694 de 2009

En Talavera de la Reina a 9 de diciembre de 2009.

Vistos por el Ilmo. señor don Angel Luis del Olmo Torres Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, los presentes autos 1.376, 1.377 y 1.378 de 2009, seguido a instancia de José Antonio Rodríguez García con DNI 795627, Fulgencio Díaz Fernández, con DNI 6965312 y Antonio Durán Puerta, con DNI 4182593, asistidos por el Letrado Gustavo Lobo Carriches, según poder que consta en autos, contra la empresa Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por José Antonio Rodríguez García, Fulgencia Díaz Fernández y Antonio Durán Peña contra la empresa demandada Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L. y Fogasa, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a la empresa demandada Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

Para José Antonio Rodríguez García, la suma de 3.495,86 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Para Fulgencio Díaz Fernández, la suma de 2.466,69 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Para Antonio Durán Peña, la suma de 5.199,77 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fogasa, de conformidad al artículo 33.1 del E.T.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 acreditando en el período comprendido hasta la formalización de recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la mencionada cuanta la cantidad objeto de condena, o se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándoles a este Juzgado con el anuncio del recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así lo pronuncia, manda y firma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Urbanismo Javisa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 18 de diciembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Luis Colmenero Ruiz.

N.º I.- 13648